**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES**

**LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIESEL**

**-ÁMBITO TERRITORIAL: DOS (2) COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, CENTROS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE CARÁCTER RESIDENCIAL, UBICADAS EN TARIFA (CÁDIZ), Y EN ALMONTE (HUELVA).**

EXPEDIENTE: JC-24/2021

ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. EL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO ES DE 16.724.462,96 € Y DEL LOTE 1 DE 11.667.140 €.
EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO FUE ADJUDICADO A LAS ENTIDADES SOLRED SA Y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.

CONTRATO BASADO LOTE 1: sin nueva o segunda licitación

En la tramitación del expediente de contratación llevado a cabo mediante contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO**.- La adjudicación del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES **LOTE 1, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIESEL,** fue efectuada por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 29 de diciembre de 2020, a favor de **SOLRED SA y de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU,** de conformidad con las ofertas presentadas en las que se detallan las estaciones de servicio que

abarcan cada una de ellas, las cuales se comprometen a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOLRED SA y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU han constituido telemáticamente una garantía definitiva por importe de 145.839,25 €, respectivamente, que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados de que se trate.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el apartado tercero de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación, el procedimiento a seguir será el establecido en el punto 3.1 *Adjudicación de los contratos basados cuando los términos están establecidos en el acuerdo marco de homologación,* y habrá que atender a la regulación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco.

**TERCERO.-** El procedimiento de adjudicación del contrato es el del contrato basado sin nueva o segunda licitación.

El epígrafe 25 del Pliego establece respecto a la adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación que, con carácter general, se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Para el lote 1, un mismo órgano de contratación podrá celebrar contratos basados con tantas personas adjudicatarias del acuerdo marco como considere necesario para asegurarse la máxima cobertura territorial de estaciones de servicio y/o puntos de recarga de vehículos eléctricos, lo que se determinará en función del ámbito territorial en los que los vehículos del órgano de contratación desarrollen habitualmente sus funciones.

La Agencia tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, y dispone de otras sedes o estructuras administrativas de carácter territorial, para el cumplimiento de sus funciones. Entre estas sedes se encuentran, los Servicios Centrales, la sede del Comisionado para el Polígono Sur (Sevilla) y seis Comunidades Terapéuticas (en adelante CT) centros para el tratamiento de las drogodependencias y adicciones de carácter residencial, y de ámbito autonómico, cuya ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla), mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos, y el Servicio de Teleasistencia (Málaga) .

Actualmente la flota de vehículos de la Agencia es la siguiente:

- 1 coche para el uso de la Dirección Gerencia, Servicio Centrales (Sevilla), marca TOYOTA, modelo PRIUS 125 H ADVANCE, Hibrido // Gasolina.
- 1 coche para el uso de Comisionado para el Polígono Sur (Sevilla), marca TOYOTA, modelo COROLLA SEDAN HSD ACTIVE,Hibrido //Gasolina.

- 6 furgonetas (nueve plazas) para cada una de las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia (Almonte, Cartaya, La línea, Los Palacios, Mijas y Tarifa), modelo común PEUGEOT EXPERT COMBI 9 LONG 120 CV. Gasóleo.

**CUARTO.-** Consta en el expediente memoria suscrita por el órgano de contratación de la Agencia el 10 de marzo de 2021, en la que se justifica la necesidad de contratar a través del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, los suministros de combustibles líquidos para los vehículos, grupos electrógenos y otros de la Agencia mediante el **ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, Lote 1 "suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de nox en motores diésel" formalizado con SOLRED SA y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.**

La necesidad viene justificada por el ejercicio de las funciones habituales y representaciones institucionales inherentes al cargo, que implican que la persona titular se vea obligada a realizar múltiples desplazamientos por motivos de agenda, principalmente dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, los vehículos asignados a las comunidades terapéuticas se utilizan para actividades de la vida diaria del centro, vinculadas a la actividad asistencial individual y grupal, desplazamientos de personas usuarias, y realización de diversas gestiones, así como para la provisión de bienes y enseres a las comunidades terapéuticas.

Valor estimado de la contratación: 201.200 € (iva excluido); 243.452 € iva incluido.

| | 31R | 31B-CT | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 2021 | 12.250 | 29.667 | 41.917€ |
| 2022 | 14.700 | 35.600 | 50.300€ |
| 2023 | 2.450 | 5.933 | 8.383€ |
| TOTAL | 29.400€ | 71.200€ | **100.600€** |
| 1ª Prorroga | 14.700 | 35.600 | 50.300€ |
| 2ª prorroga | 14.700 | 35.600 | 50.300€ |
| TOTAL PRORROGAS | 29.400 | 71.200 | **100.600€** |
| **TOTAL** | **201.200€** | | |

**QUINTO**.- Se une al expediente Informe de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de fecha 10 de marzo de 2021 en el que se justifica por motivos geográficos la elección de **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU (RESSA)** para la ejecución del contrato basado, en base a la distribución y cobertura territorial siguiente:
Ámbito territorial: Comunidades terapéuticas centros para el tratamiento de las drogodependencias y adicciones de carácter residencial, ubicadas en Tarifa (Cádiz), y en Almonte (Huelva), sitas en los domicilios que quedan recogidos en la memoria justificativa.

**SEXTO.-** Los servicios que componen el contrato basado, los cuales incluyen todas las variantes que se definen en el pliego, son los siguientes:

| |
|---|
| Combustible líquidos para los vehículos de las Comunidades Terapéuticas de Almonte (Huelva) y Tarifa (Cádiz) . |
| Combustibles líquidos en pequeños recipientes para tres grupos electrógenos, desbrozadoras y cortacésped de las CT. |
| Aditivo para reducción de NOx en motores diésel para las furgonetas de las CT de Almonte (Huelva) Huelva y Tarifa (Cádiz) |
| Agua y aire |
| Servicios de lavados de las furgonetas. |
| Peajes de autopistas con validez en todo el territorio nacional y Portugal. |

Las especificaciones técnicas para este suministro están basadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos. Los suministros se realizarán mediante la utilización de tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados o, en su caso, tarjetas de gasóleo bonificado, que la adjudicataria pondrá a disposición de la Agencia, sin coste adicional alguno. Ésta, facilitará conjuntamente con la notificación de la adjudicación del contrato basado, la relación de vehículos y grupos electrógenos, asignados a la ejecución de los mismos, así como las adquisiciones, sustituciones y variaciones que se produzcan durante su vigencia. Dichos datos serán comunicados por la Agencia mediante correo certificado y con acuse de recibo.

**SÉPTIMO.-** El presupuesto del contrato basado, para 24 mensualidades, es de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (28.400,00 €) Iva excluido; 34.364,00 € iva incluido.

| Anualidades | Importe | Aplicación Presupuestaria | Denominación |
|---|---|---|---|
| 2021 | 11.833,00 € | 1652010000-G/31B/ 22103/00 01 | COMBUSTIBLE |
| 2022 | 14.200,00 € | | |
| 2023 | 2..367,00 € | | |
| **TOTAL** | **28.400,00 €** | | |

Desglose anual, iva excluido :

| **CT ALMONTE** | |
|---|---|
| Diésel | 6.000€ |
| Peaje | 500€ |
| Limpieza | 300€ |
| Aditivo nox | 300€ |
| Combustible | 1.500€ |

| | |
|---|---|
| pequeños recipientes | |
| Aire y agua | 100€ |
| TOTAL | **8.700€** |

| **CT TARIFA** | |
|---|---|
| Diésel | 4.000€ |
| Peaje | 500€ |
| Limpieza | 300€ |
| Aditivo nox | 300€ |
| Combustible pequeños recipientes | 300€ |
| Aire y agua | 100€ |
| TOTAL | **5.500€** |

Por su parte, el valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (56.800,00 €), Iva excluido; 68.728 € iva incluido.

| VALOR ESTIMADO CONTRATO LOTE 1 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU | |
|---|---|
| Presupuesto | 28.400,00 € |
| Prórroga | 14.200 € |
| Prórroga | 14.200 € |
| TOTAL | 56.800 € |

**OCTAVO.-**Consta en el expediente acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente contratación, por el importe indicado en el antecedente séptimo.

**NOVENO.-** El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, estando previstas dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

**DÉCIMO.-**Se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria o la persona designada de manera expresa por ésta.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Consta propuesta de la Secretaría General para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de combustibles, a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO**. El articulo 221.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.»*

Por su parte, en su apartado 4 establece que *"cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:*
*a) cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.*
*Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.*

**SEGUNDO.** El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

**TERCERO.-** En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo dispone el artículo 153.1 del citado texto legal que en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados en el acuerdo marco de homologación se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-ADJUDICAR el contrato basado** en Acuerdo Marco de Homologación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, lote 1 suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de nox en motores diésel **a la entidad RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU** con CIF A25009192, en el ámbito territorial de las Comunidades terapéuticas centros para el tratamiento de las drogodependencias y adicciones de carácter residencial, ubicadas en Tarifa (Cádiz), y en Almonte (Huelva), por un importe máximo de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (28.400,00 €) al que corresponde un Iva de 5.964,00 € siendo el importe total de 34.364,00 € euros.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, estando previstas dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

**SEGUNDO**.-**NOTIFICAR** la presente Resolución, a través de SIREC_Portal de licitación electrónica_, a la entidad RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.

**TERCERO.- PUBLICAR** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**EL DIRECTOR GERENTE**